



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 116/24.
Sujeto Obligado:	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.-----

--- Con fecha veintiuno de mayo del año en curso, se recibió en el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número UABJO/UT/224/2024, signado por el licenciado en derecho Manuel Jiménez Arango, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, a través del cual da respuesta a la resolución de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.-----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se-----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número UABJO/UT/224/2024, con sus respectivos anexos, para que obren como correspondan y surtan sus efectos legales correspondientes.-----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 37 se tiene que el plazo concedido al sujeto obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro transcurrió del siete al veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro; y, para hacer de conocimiento a este Órgano Garante sobre dicho cumplimiento transcurrió del veintidós al veinticuatro de mayo de la anualidad antes citada, por lo que se tiene al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, dando respuesta en tiempo y forma a la resolución de fecha antes citada.-----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número UABJO/UT/224/2024, signado por el licenciado en derecho Manuel Jiménez Arango, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca**, para que



dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

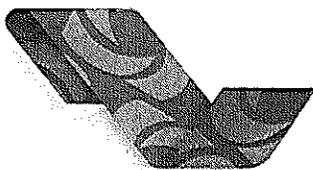
Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano

C. Adriana Reyes Martínez

HERS/ccir*



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

[Solicitudes](#) [Sistema de comunicación con los sujetos obligados](#)

Información del medio de impugnación

Datos de la resolución

Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Correo electrónico

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
116EVIDENCIA.png		0.05 MB	1
116ACUERDO.pdf		2.46 MB	2
116AVISOCOMISIONADOS.pdf		0.38 MB	3

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
21/05/2024 16:45	116AVISOCOMISIONADOS.pdf 116EVIDENCIA.png 116ACUERDO.pdf		

BUSCADORES TEMÁTICOS

[GÉNERO](#) [DIRECTORIO](#) [SUELDOS](#) [SERVICIOS](#) [TRÁMITES](#) [CONTRATOS](#)



PADRÓN DE BENEFICIARIOS SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO RESOLUCIONES DE TRANSPARENCIA Y DATOS

GLOSARIO

TELÓN: EDC 883 43 24

ALGO DE PRIVACIDAD

TUTORIALES

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

ÁMBITOS DE LA PNT

Plataforma Nacional de Transparencia | Todos los servicios en español



Asunto: SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN
FORMULADA POR EL O.G.A.I.P.O.
Oficio N°: UABJO/UT/224/2024.
Recurso de revisión Exp. N°: R.R.A/116/24.

Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 21 de mayo de 2024.

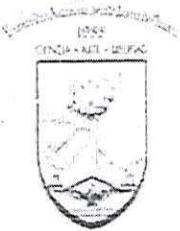
**CC. COMISIONADOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL
ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
TRANSPARENCIA, PROTECCION DE DATOS PERSONALES
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO).
P R E S E N T E.**

Licenciado en Derecho MANUEL JIMÉNEZ ARANGO, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO) debidamente acreditado ante el Órgano Garante, comparezco ante esta autoridad para exponer e informar, lo siguiente:

A través del presente, cumpliendo con lo ordenado en su resolución de fecha 26 de abril del 2024 recaída en el expediente al rubro indicado, le informo que la información solicitada por el entonces solicitante y hoy recurrente, como lo ordena la resolución, se requirió a al área correspondiente. Al respecto se recibió la siguiente información:

- ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (UABJO) RESPECTO A LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO) EN EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RRA 116/24.
- ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (UABJO) RESPECTO A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO) EN EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RRA 116/24.-

Del oficio de respuesta, se advierte que se hace la entrega de la información solicitada, por lo que con la entrega íntegra del documento en cuestión se da por cumplida cabalmente con la solicitud de acceso a la información pública y a la resolución emitida por el OGAIPO cumpliendo así con el derecho humano del solicitante.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

AV. UNIVERSIDAD S/N CINCO SEÑORES,
C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.
TEL: 01 (951) 502 07 00 | EXT: 20821 / 20829
transparencia@uabjo.mx
www.uabjo.mx

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Eliminado: Correo electrónico de la parte recurrente.
Fundamento legal: art 116 LGTAIP y arts 6, f. XVIII, 12, 29, f. II 61, 62 f. I y 63 de la LTAIPBGO.

Además del oficio recibido por esta Unidad de Transparencia por parte del área encargada de dar respuesta a la solicitud y su anexo (que acompaña al presente oficio), también remitimos a ustedes en un impreso la evidencia de que se envió la información, vía electrónica al correo electrónico del recurrente [REDACTED]

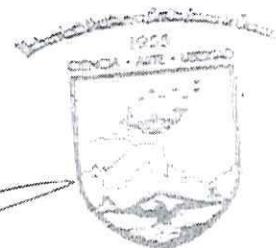
Por lo anteriormente expuesto, a Ustedes, ciudadanos Comisionados integrantes del Consejo General del OGAIPO, atentamente pido:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma a través del presente oficio, dando cumplimiento a lo resuelto en el expediente al rubro indicado, remitiendo las constancias que acreditan que el Sujeto Obligado Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca efectivamente ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado.

SEGUNDO.- Que en términos de los artículos 54 y 55 del Reglamento del Recurso de Revisión de Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, verifique la calidad de la información entregada, se pronuncie en el sentido que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Órgano Garante y en consecuencia acuerde el archivo del expediente como total y definitivamente concluido.

Reciban nuestros atentos saludos.

ATENTAMENTE
"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"



L. EN D. MANUEL JIMÉNEZ ARANGO.
Titular de la Unidad de Transparencia

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SE NOTIFICA CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A/116/24

Unidad SE NOTIFICA CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A/116/24

Mar 21/05/2024 09:31 PM

Para:

2 archivos adjuntos (3 MB)

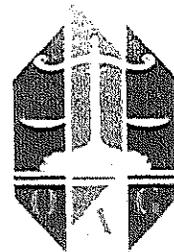
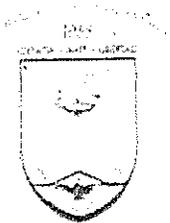
11624AVISOSOLICITANTE.pdf; 116ACUERDO.pdf;

ESTIMADO RECURRENTE POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE LA ENTREGA DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN FORMULADA POR EL OGAIPO RELATIVA AL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A/116/24.

SIN MAS POR EL MOMENTO RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA
Unidad de Transparencia
Edificio "A" de Rectoría, Planta Baja.
Av. Universidad S/N Colonia Cinco Señores, C.P.68120
Oaxaca de Juárez, Oax. México
Teléfono: 5020700 Ext. 20829, 20821
Correo electrónico: transparencia@uajto.mx

Eliminado: Correo electrónico de la parte recurrente.
Fundamento legal: art 116 LGTAIP y arts 6, f. XVIII, 12, 29, f. II 61, 62 f. I y 63 de la LTAIPBGO.



UNIDAD Y PERTENENCIA
2022-2026

---ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (UABJO) RESPECTO A LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO) EN EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RRA 116/24.-----

ANTECEDENTES:

---1. Con fecha veintidós de abril de dos mil veintidós inicia el periodo rectoral 2022-2024 del C.P. CRISTIAN EDER CARREÑO LÓPEZ, siendo ratificado en Sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca de fecha 24 de noviembre de 2024 para el periodo 2024-2026. Ante el cambio de administración, el día lunes veinte de junio de dos mil veintidós se lleva a cabo la Primera Sesión Ordinaria de integración e instalación del Comité de Transparencia de la UABJO, quedando integrado conforme lo dispone el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca. Con fecha doce de julio de dos mil veintidós el Rector de la Universidad designa nuevo Titular de la Unidad de Transparencia, integrándose al Comité en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós.-----

---2. Con respecto a la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha treinta de enero del año dos mil veinticuatro para la obtención de respuesta del Sujeto Obligado UABJO, los Comisionados del OGAIPO resolvieron el recurso de revisión número **RRA 116/24**. Con el objeto de dar cabal cumplimiento a la solicitud y a la resolución dictada, el Titular de la Unidad de Transparencia giró oficio a la Dirección de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dependencia de Educación Superior (DES) del Sujeto Obligado Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO), para efectos de que dé cumplimiento a la resolución antes señalada, lo que deberá hacer de acuerdo a las atribuciones y facultades que la normatividad universitaria expresamente les señala.-----

---3. En respuesta al oficio a que se refiere el punto anterior, la Unidad de Transparencia, recibe la respuesta por parte de la Directora de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UABJO, presentando el documento denominado "ACTA DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN Y DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA RESPECTO DE LA TESIS DE LICENCIATURA EN DERECHO DEL C. DAGOBERTO CARREÑO LÓPEZ", la que pone a consideración del Comité de Transparencia para los efectos a que se refiere el artículo 73 fracción II y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la

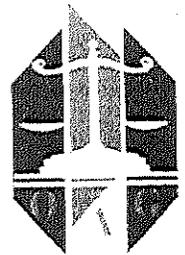


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA
ESTADO DE OAXACA
1922-2026

Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex-Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 78 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 50 2 07 00 Ext. 00717 Correo: abogado.general@uabjo.mx



Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y así dar cumplimiento cabal a la resolución multicitada.

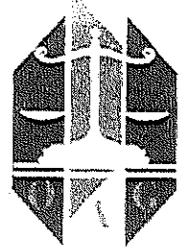
CONSIDERACIONES:

---I. Con fundamento en el artículos 44 fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 73 fracción II y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 15 fracción X y 53 fracción VII del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca; este Comité de Transparencia realiza el análisis jurídico correspondiente respecto del contenido del "ACTA DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN Y DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA RESPECTO DE LA TESIS DE LICENCIATURA EN DERECHO DEL C. DAGOBERTO CARREÑO LÓPEZ" presentada por la MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ HELMES en su carácter de Directora de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UABJO para acordar lo que resulte conforme a derecho.

---II. El Comité de Transparencia de la Universidad advierte que la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública al que se refiere el presente acuerdo y la resolución dictada por el OGAIPO, este Sujeto Obligado debe dar cumplimiento congruente y exhaustivo a la solicitud referida, una vez resuelto el recurso de revisión interpuesto por el solicitante por inconformidad en la respuesta inicial, fueron atendidos diversos puntos de la solicitud, sin embargo, debe atenderse en los puntos específicos que señala la resolución del Órgano Garante.

---Por tal razón, se advierte que la Unidad de Transparencia gestionó ante la Dependencia de Educación Superior (DES) de la Universidad, girando el respectivo requerimiento para que la información fuera localizada y remitida al solicitante, de no ser posible lo anterior, proceder conforme lo ordena en su resolución el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, comunicando a éste del cumplimiento. Derivado de lo anterior, la Unidad de Transparencia recibe la documental que se describe a continuación:

- A. Mediante el oficio número **FDCS/DIR/0077/2024** dirigido al Abogado General MTRO. ADOLFO DEMETRIO GÓMEZ HERNÁNDEZ en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro, la Directora de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales expresa que *"... en uso de las funciones que le señala el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, pueda convocar de forma urgente al Comité de Transparencia de*



búsqueda. Se advierte que la Dirección de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales colmó las condiciones de tiempo, lugar y circunstancia en la búsqueda de la información solicitada.

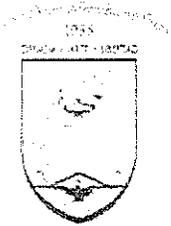
En consecuencia, del análisis de lo presentado por la Dirección de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales respecto de la inexistencia de la información a la que se refiere la resolución que se cumple y de lo que le corresponde pronunciarse en el ámbito de sus atribuciones y funciones, **este Comité de Transparencia considera que no pueden tomarse otras medidas que permitan localizar la información solicitada a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**, toda vez que resulta materialmente imposible generarla, reponerla o recuperarla ya que la búsqueda abarcó todo el archivo, tanto físico como electrónico y/o digital, además de que la búsqueda se realizó con un criterio exhaustivo y minucioso; por lo que han sido agotados los procedimientos correspondientes para la localización de la información requerida, siendo procedente que se emita el acuerdo respectivo.

---Analizado que es el contenido del "ACTA DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN Y DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA RESPECTO DE LA TESIS DE LICENCIATURA EN DERECHO DEL C. DAGOBERTO CARREÑO LÓPEZ", presentada por la Dirección de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UABJO; el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, advierte que fueron agotados los procedimientos correspondientes para la localización de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha treinta de enero del año dos mil veinticuatro, dando además cumplimiento cabal a la resolución emitida por los Comisionados del OGAIPO en el trámite del expediente del recurso de revisión número RRA 116/24, por lo que, se determina lo siguiente.

ACUERDO:

---PRIMERO: Se **CONFIRMA** la inexistencia de la información que emite la Dirección de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca en los términos en los que lo hace constar en su "ACTA DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN Y DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA RESPECTO DE LA TESIS DE LICENCIATURA EN DERECHO DEL C. DAGOBERTO CARREÑO LÓPEZ" de fecha trece de mayo del año dos mil veinticuatro, con base en lo expuesto en el inciso A del numeral II del capítulo **CONSIDERANDOS** del presente documento jurídico.

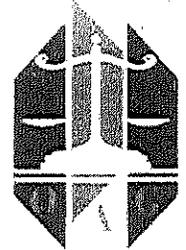
---SEGUNDO: La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, hará del conocimiento del presente acuerdo al SOLICITANTE y/o RECURRENTE, notificándole el mismo; asimismo informará en tiempo y forma de ésta circunstancia al Órgano Garante de Acceso



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex-Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel: 50 2 07 00 Ext. 2071 Correo: abogado.general@uabjo.mx

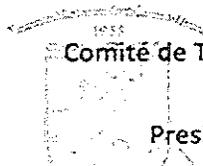


CIUDAD Y PERTENENCIA
2022-2026

a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, del cumplimiento de lo ordenado en su resolución recaída en el expediente que nos ocupa, para los efectos legales que correspondan.-----

---TERCERO: Con el presente ACUERDO queda desahogado el punto número cuatro del orden del día de la VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA del Comité de Transparencia de la UABJO de esta fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro, por lo que se deberá anexar al acta que se levante de dicha sesión formando parte de la misma, para los fines administrativos y legales correspondientes.-----

---Así lo acuerdan por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, firmando todos ellos al calce y margen, en Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, actuando en el desahogo del punto número cuatro del orden del día de la VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA de este Comité, celebrada este día veinte de mayo de dos mil veinticuatro, para los efectos a que haya lugar. CONSTE.-----



Comité de Transparencia:

Presidente:

MTRO. ADOLFO DEMETRIO GÓMEZ HERNÁNDEZ.
Abogado General de la UABJO.

Integrante:

MTRO. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES.
Secretario General del UABJO.

Integrante:

DR. JHOVANY OMAR CABRERA RAMOS.
Contralor General de la UABJO.

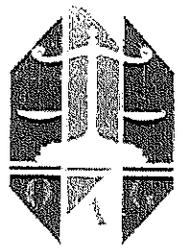
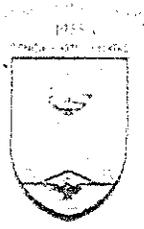
Integrante:

L. EN D. MANUEL JIMÉNEZ ARANGO.
Titular de la Unidad de Transparencia de la UABJO.

Integrante:

L. EN D. MARLON ANDRÉS PIZARRO
MAYORAL.
Encargado de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UABJO.





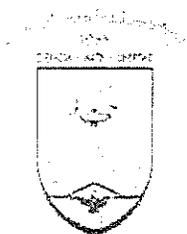
---ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (UABJO) RESPECTO A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO) EN EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RRA 116/24.-----

ANTECEDENTES:

---1. Con fecha veintidós de abril de dos mil veintidós inicia el periodo rectoral 2022-2024 del C.P. CRISTIAN EDER CARREÑO LÓPEZ, siendo ratificado en Sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca de fecha 24 de noviembre de 2024 para el periodo 2024-2026. Ante el cambio de administración, el día lunes veinte de junio de dos mil veintidós se lleva a cabo la Primera Sesión Ordinaria de integración e instalación del Comité de Transparencia de la UABJO, quedando integrado conforme lo dispone el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca. Con fecha doce de julio de dos mil veintidós el Rector de la Universidad designa nuevo Titular de la Unidad de Transparencia, integrándose al Comité en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós.-----

---2. Con respecto a la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha treinta de enero del año dos mil veinticuatro para la obtención de respuesta del Sujeto Obligado Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, los Comisionados del OGAIPO resolvieron el recurso de revisión número RRA 116/24. Con el objeto de dar cabal cumplimiento a la solicitud y a la resolución dictada, el Titular de la Unidad de Transparencia giró oficio a la Dirección de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dependencia de Educación Superior (DES) del Sujeto Obligado Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO), para efectos de que dé cumplimiento a la resolución antes señalada, lo que deberá hacer de acuerdo a las atribuciones y facultades que la normatividad universitaria expresamente le señala.-----

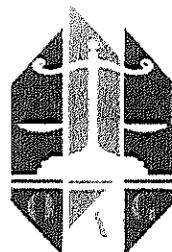
---3. En respuesta al oficio a que se refiere el punto anterior, el Abogado General en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, recibe oficio de la Directora de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UABJO, solicitando en el mismo que LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE CLASIFIQUE COMO CONFIDENCIAL PARA EL EFECTO DE PROTEGER LOS DATOS PERSONALES DE PARTICULARES, por su contenido y naturaleza, la misma debe ponerse a consideración del Comité



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex-Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
T.E. 50 3 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.general@uabjo.mx



MTRO. ADOLFO DEMETRIO GÓMEZ HERNÁNDEZ
2024-2025

de Transparencia para los efectos a que se refiere el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y así dar cumplimiento cabal a la resolución multicitada.-----

CONSIDERACIONES:

---I. Con fundamento en el artículos 44 fracción II y 137 inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 15 fracción X y 53 fracción VI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca; este Comité de Transparencia realiza el análisis jurídico correspondiente respecto del DOCUMENTO EN EL QUE SOLICITA EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES QUE SE CONFIRME POR PARTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL presentada por la referida Directora de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, lo anterior, para que se acuerde lo que resulte conforme a derecho.-----

---II. El Comité de Transparencia de la Universidad advierte que la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública al que se refiere el presente acuerdo y la resolución dictada por el OGAIPO, este Sujeto Obligado debe dar cumplimiento congruente y exhaustivo a la solicitud referida, una vez resuelto el recurso de revisión interpuesto por el solicitante por inconformidad en la respuesta inicial, fueron atendidos diversos puntos de la solicitud, sin embargo, debe atenderse en los puntos específicos que señala la resolución del Órgano Garante.-----

---Por tal razón, se advierte que la Unidad de Transparencia gestionó ante la Dependencia de Educación Superior de la Universidad, girando el respectivo requerimiento para que la información fuera localizada y remitida al solicitante, de no ser posible lo anterior, proceder conforme lo ordena en su resolución el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, comunicando a éste del cumplimiento. Derivado de lo anterior, la Oficina del Abogado General recibe la documental que se describe a continuación:-----

- A. Mediante el oficio número **FDCS/DIR/0077/2024** dirigido al MTRO. ADOLFO DEMETRIO GÓMEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Abogado General y Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad, de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro, la Dirección de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, por el que expresa que respecto a una parte de la solicitud de información que se refiere precisamente a: *"Solicitamos el acta de examen profesional de Licenciatura en Derecho a nombre de Dagoberto Carreño Gopar."*

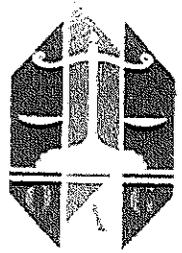


CIDAD Y PERTENENCIA
3022-3026

Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex-Hacienda de "Cerro Señores"
A.P. No. 16 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.general@uabjo.mx

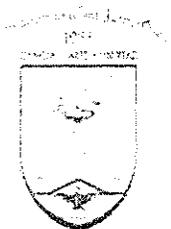


Por lo que al advertirse que se solicita información académica de una persona identificable que implica exámenes y calificaciones, la Directora expresa en el oficio de mérito que: "... se le hace de conocimiento que la información de las y de los egresados de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable conforme lo establece la fracción IX del artículo 3° de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ... En virtud de lo anterior, la divulgación del acta de examen profesional de licenciatura en derecho del C. Dagoberto Carreño Gopar, se puede considerar una invasión a su privacidad, lo anterior de conformidad con los artículos 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ..."

Finalmente, en otro párrafo de su oficio, la Directora solicita que: "En ese sentido se le hace de conocimiento lo anterior a efecto de que mediante acta confirme que dicha información es clasificada como información confidencial." (queda anexo al presente acuerdo, formando parte del mismo el oficio de referencia que consta de tres fojas tamaño carta utilizadas solo de frente).

Procediendo este Comité de Transparencia conforme lo dispone el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca así como de las disposiciones relativas y aplicables de los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, este Comité de Transparencia, esgrime las siguientes consideraciones:

Se procede a analizar la clasificación de información como confidencial que realiza la Directora de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad MTRA. ROCIO MARTÍNEZ HELMES, y que se refiere a INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA DE REFERENTE A UN EXAMEN PROFESIONAL PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO. De lo transcrito en párrafos anteriores del oficio de referencia, este Comité de Transparencia observa que la Directora de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales realiza su propuesta de clasificación de la información como confidencial, atendiendo a que la información solicitada se refiere a una persona física identificada ex alumno, esto es, no de servidor público universitario, por lo tanto este Comité de Transparencia advierte que en términos de lo establecido en la normatividad que regula el procedimiento correspondiente, señalando en este sentido que se cumple con lo que establecen los artículos 6 fracción VII, 61 y 62 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del

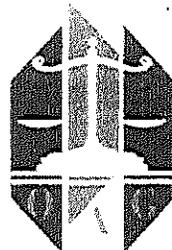


TRANSPARENCIA
2022-2036

Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex-Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 502 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.gener@uao.mx



Estado de Oaxaca, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Trigésimo Octavo de los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, esto es así, porque de acuerdo al último fundamento jurídico invocado, dicha disposición jurídica establece expresamente que: **"Trigésimo octavo. Se considera susceptible de clasificarse como información confidencial:**

1. Los datos personales, entendidos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, en términos de la norma aplicable que, de manera enunciativa más no limitativa, se pueden identificar de acuerdo a las siguientes categorías:

... 8. Datos académicos: Trayectoria educativa, avances de créditos, tipos de exámenes, promedio, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados, reconocimientos y análogos."; Por lo tanto, es de entenderse que efectivamente, la información que se solicita se refiere claramente a datos personales de una persona identificada y que al otorgar su información académica se vulnera lo dispuesto por la normativa en la materia, siendo datos que se vinculan a su vida privada específicamente en materia académica, solo el titular de los datos personales cuenta con el derecho de solicitar sus datos personales.

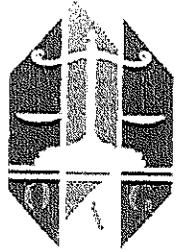
Como consecuencia de lo expresado por la Directora de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad, solicita que su propuesta de clasificación de la información como confidencial se someta a consideración de este Comité de Transparencia para que se acuerde lo procedente. En virtud de lo expuesto, este Comité de Transparencia determina que, atendiendo a las circunstancias del caso específico y el contenido de la resolución del Consejo General del OGAIPO, se advierte claramente que la divulgación de la información solicitada, vulnera la protección de los datos personales de las personas, los que se encuentran protegidos por la Ley en la materia. Este Comité de Transparencia, considera, además de lo sostenido por la Directora de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y lo argumentado por los integrantes del Comité de Transparencia, que dar acceso a la información solicitada transgrede, además, el Aviso de Privacidad de la Universidad al establecerse en el mismo que *"... La UABJO podrá negar el acceso a los datos personales, la rectificación, cancelación o concesión de la oposición al tratamiento de los mismos, en los siguientes supuestos: Cuando el solicitante no sea titular de los datos personales, o el representante legal no esté debidamente acreditado para ello,"*, como se desprende del expediente, el solicitante de la información efectivamente no es el titular de los datos que solicita ni representante legal, por lo que entregar la información que se refiere a datos personales de una persona, en este caso, de datos académicos, se consideraría una transgresión a la normatividad que protege el derecho de acceso a los mismos, siendo éstos solo de los titulares.



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad s/n Ex. Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 502 161 03 Ext. 30717 Correo: abogado.general@uabjo.mx



CIDAD Y PERTENENCIA
2022-2026

---Analizado que es, el contenido del OFICIO DE LA DIRECTORA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UABJO POR EL QUE EXPRESA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES, el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, advierte que los argumentos y fundamentos vertidos por la autoridad universitaria señalada y que se refiere al punto con numerales 2 de la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **201173124000014** de fecha treinta de enero del año dos mil veinticuatro, son los correctos y suficientes en términos legales, por lo que se da cabal cumplimiento a la resolución emitida por los Comisionados del OGAIPO en el trámite del expediente del recurso de revisión número **RRA 116/24**, por lo que este Comité de Transparencia determina lo siguiente.--

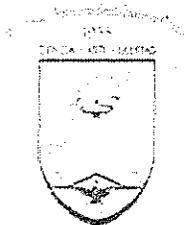
ACUERDO:

---PRIMERO: Se **CONFIRMA** la confidencialidad de la información que en esos términos clasifica la Directora de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca en los términos en los que lo hace constar en su **OFICIO NÚMERO FD/CS/DIR/0077/2024** de fecha catorce de mayo del año dos mil veinticuatro, con base en lo expuesto en el inciso A del numeral II del capítulo **CONSIDERANDOS** del presente documento jurídico.-----

---SEGUNDO: La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, hará del conocimiento del presente acuerdo al **SOLICITANTE** y **RECURRENTE**, haciendo la notificación del mismo; asimismo informará en tiempo y forma de ésta circunstancia al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, del cumplimiento de lo ordenado en su resolución recaída en el expediente que nos ocupa, para los efectos legales que correspondan.-----

---TERCERO: Con el presente **ACUERDO** queda desahogado el punto número cinco del orden del día de la **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia de la UABJO de esta fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro, por lo que se deberá anexar al acta que se levante de dicha sesión formando parte de la misma, para los fines administrativos y legales correspondientes.-----

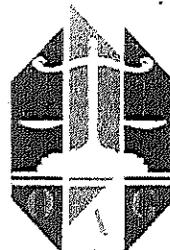
---Así lo acuerdan, **por unanimidad de votos de los presentes** los integrantes el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, firmando éstos al calce y margen, en Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, actuando en el desahogo del punto número cinco del orden del día de la **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de este Comité,



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex. Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.general@uabjo.mx



ACTIVIDAD Y PERTENENCIA
2024-2026

celebrada este día veinte de mayo de dos mil veinticuatro, para los efectos a que haya lugar.
CONSTE.-----

Comité de Transparencia:

Presidente:

MTRO. ADOLFO DEMÉTRIO GÓMEZ HERNÁNDEZ.
Abogado General de la UABJO.

Integrante:

MTRO. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES.
Secretario General del UABJO.

Integrante:

DR. JHOVANY OMAR CABRERA RAMOS.
Contralor General de la UABJO.

Integrante:

L. EN D. MANUEL JIMÉNEZ ARANGO.
Titular de la Unidad de Transparencia de la
UABJO.

Integrante:

**L. EN D. MARLON ANDRÉS PIZARRO
MAYORAL.**
Encargado de la Defensoría de los Derechos
Universitarios de la UABJO.

Integrante:

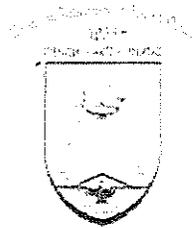
DR. VÍCTOR ANTONIO RICARDEZ ESPINOSA.
Especialista en materia de Transparencia.

Integrante:

LIC. EMMANUEL ILYCH REYES URENDA.
Especialista en materia de Transparencia.

La Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.

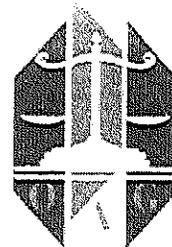
LIC. LORENA ITZEL LOPEZ JUAREZ.



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex-Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 68100 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 502 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.general@uabjo.mx



UNIDAD Y PERSISTENCIA
2022-2026

---Esta hoja de firmas forma parte del documento: ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (UABJO) RESPECTO A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO) EN EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO R.R.A.I. 116/24. De fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro.-----